

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.416/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, que faculta el otorgamiento de autorización especial transitoria para la venta de alcoholes, en "otras oportunidades"; Dictámenes Nos. 15.419 de 2005 y 11.854 de 2010, de Contraloría General de la República, que indican que corresponde a los municipios definir tales otras oportunidades; Memorando N° 296/12 de 20 de Diciembre, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita permiso para la realización de un bailable con venta de alcohol para el día 31 de Diciembre de 2012, de 22:00 a 07:00 horas del día siguiente, para la Comunidad Indígena Aymara de Chipana; **Y CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de autorización especial transitoria es una facultad privativa del municipio, cuya máxima autoridad es su Alcalde, y sus instrucciones impartidas sobre otorgar el permiso solicitado.

DECRETO:

- 1.- Autorícese de manera especial y transitoria de conformidad al Artículo 19 de la Ley de Alcoholes, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, desde las **22:00 horas** del día **Lunes 31 de Diciembre de 2012** y hasta las **07:00 horas del día siguiente**, en inmueble ubicado en **Cerro Hermoso, Sitio 20**, Alto Hospicio, con ocasión del Bailable que organiza en esa fecha y lugar, la Comunidad Indígena Aymara de Chipana, RUT 65.644.430-4, representada por don Santiago Mamani Mamani domiciliados ambos en Cerro Hermoso, sitio 20, Alto Hospicio.
- 2.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto, y el pago de los permisos y derechos municipales respectivos, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, conforme los valores aprobados por Ordenanza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


LRM/jrh
Distribución:
Interesado
Dir. Control
Dir. Jurídico
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización